



Inclusión Financiera - Tarjetas de débito

El Banco Central puso en conocimiento de los emisores de medios de pago electrónicos, adquirentes, administradores de puntos de venta (POS) y redes de pagos y cobranzas que no corresponde el cobro de cargos a los usuarios de medios de pago electrónicos (Tarjetas de débito e instrumentos de dinero electrónico).

Quedan incluidos los pagos que se realizan directamente en el comercio en el que se adquirió el bien o el servicio, así como los que se realizan en las redes de pagos y cobranzas.